

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL  
DIRECCION JURIDICA

15 MAR 2018

MACUL,

DECRETO : N°          666  
SECC. 1RA.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 3.340 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó la Ordenanza que Fija la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para los años 2018, 2019 y 2020, de la Comuna de Macul;

El Oficio Ord. D.F. N° 10, de fecha 10.01.2018, por medio del cual la Dirección de Finanzas advierte dos errores en la redacción del Decreto Alcaldicio N° 3340, de fecha 10.01.2018, a saber: a) El factor de 9,934 U.T.M. contemplado en el primer visto del Decreto Alcaldicio N°3.340/2017 no corresponde al del Estudio de Tarifado realizado por la D.E.M.A.O.S., el cual corresponde a 0,380 U.T.M.; b) El artículo N° 1 de la Ordenanza que Fija la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para los años 2018, 2019 y 2020, da a entender que el monto \$38.794 se mantendrá durante los tres años, en circunstancias que sólo corresponde a la tarifa de aseo del año 2018 (calculada de acuerdo al valor de la U.T.M. del mes de junio del año 2017) ;

El Oficio Ord. D.F. N° 11, de fecha 11.01.2018, por medio del cual la Dirección de Finanzas rectifica lo señalado en el Oficio Ord. D.F. N°10/2018 y señala que se cometió un error de escrituración al indicar que el factor corresponde a 0,380 U.T.M., toda vez que el factor correcto corresponde a 0,830 U.T.M.

**CONSIDERANDO :**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

1.- **MODIFÍQUESE** el primer Visto del Decreto Alcaldicio N° 3.340 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó la Ordenanza que Fija la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para los años 2018, 2019 y 2020, de la Comuna de Macul, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:** "El Oficio Ord. D.M.A.O.S. N° 129, de fecha 30.08.2017, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad de este Municipio envía el Estudio de Tarifado de Aseo que la I. Municipalidad de Macul cobrará por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para el trienio 2018-2020, corresponde a **0,934 U.T.M.**".

**DEBE DECIR:** "El Oficio Ord. D.M.A.O.S. N° 129, de fecha 30.08.2017, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad de este Municipio envía el Estudio de Tarifado de Aseo que la I. Municipalidad de

Macul cobrará por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para el trienio 2018-2020, corresponde a **0,830 U.T.M.**”.

2.- **MODIFÍQUESE** el artículo 1° de la Ordenanza que Fija la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para los años 2018, 2019 y 2020, de la Comuna de Macul, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 3.340 de fecha 29 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:** “Establézcase que la Tarifa de Aseo para los años 2018, 2019 y 2020 por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Macul asciende a **\$38.794** (treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos), en conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 9 del DL N° 3.063, de 1979, y sus modificaciones, y por el decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones”.

**DEBE DECIR:** “Establézcase que la Tarifa de Aseo para los años 2018, 2019 y 2020 por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Macul asciende a **0,830 U.T.M.**, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 9 del DL N° 3.063, de 1979, y sus modificaciones, y por el decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

La Tarifa del año 2018, calculada en base al valor de la U.T.M. del día 30 de junio del año 2017, asciende a la suma de **\$38.794** (treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos)”.

3.- Facúltese a la Dirección Jurídica para preparar el Texto Refundido del Reglamento y efectuar las adecuaciones correspondientes en sus articulados.

4.- Publíquese el presente Decreto en la Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología y por la Oficina de Transparencia, en el apartado de Transparencia Activa del Portal Web municipal.

Anótese, comuníquese. Cúmplase y hecho, archívese.

  
**SONIA PÉREZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**GONZALO MONTOYA RIQUELME**  
ALCALDE

GMR/SPS/JEPU/FBZ

**DISTRIBUCION:**

1) Todas las Direcciones Municipales; 2) Oficina de Transparencia; 3) Dirección Jurídica; 4) Archivo